



AYUNTAMIENTO
DE
MOCEJÓN

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOCEJON (TOLEDO) EL DIA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Plácido Martín Barriuso

Ttes. De Alcalde

D^a. María del Sol Pérez Pérez

D^a. María Teresa Rodríguez Ruano

D. Roberto Ortega García

Secretario-Interventor

D. Miguel Ángel Peralta Roldán

En la Villa de Mocejón, provincia de Toledo, siendo las 14,15 horas del día 04 de septiembre de 2008, se reúnen en 1ª convocatoria y en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, sito en Plaza de España, número 1, los miembros de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Plácido Martín Barriuso, asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación D. Miguel Ángel Peralta Roldán, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a debatir los diferentes puntos comprendidos en el orden del día obteniéndose el siguiente resultado:

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por unanimidad de los presentes se aprueba el acta de la sesión anterior.

2º.- SOLICITUDES VARIAS.-

Personal:

- **Ruth Martin-Macho Barrios**, trabajadora de este Ayuntamiento solicita en base al R.D. 364/1995 artículo 64, prorrogar por un año mas la Comisión de Servicio solicitada con fecha 24 de Septiembre de 2007.

La Junta de Gobierno Local a la vista de la solicitud presentada acuerda por unanimidad conceder lo solicitado.

Exenciones IVTM:

- **D. Rafael Gutiérrez Alonso**, solicita la exención del pago del IVTM, del vehículo matrícula 9793-BNY.

La Junta de Gobierno Local a la vista de la documentación presentada, acuerda por unanimidad, conceder la exención solicitada, a partir del ejercicio 2008, al considerar que se dan las condiciones exigidas en el Art. 94, punto e) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Autorizaciones quioscos fiestas septiembre:

Vistas las solicitudes presentadas para instalación de kiosco en Plaza de España por la festividad de la Virgen de las Angustias, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad autorizar a:

- **D. FRANCISCO ARANDA UGENA**, en representación de SIGLO XXI, la instalación de kiosco, que ocupa una superficie de 13,00 m², durante los días 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de septiembre con las salvedades y normas que se adjuntan, aprobando la liquidación del precio público que asciende a la cantidad de 585,00 €,

- **D. MARCO ANTONIO BARRASA DEL CERRO**, la instalación de kiosco, que ocupa una superficie de 27,00 m², y terraza con 16 mesas durante los días 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de septiembre, con las salvedades y normas que se adjuntan, aprobando la liquidación del precio público que asciende a la cantidad de 1338,76 €.

- **D. ISMAEL PÉREZ REDONDO**, la instalación de kiosco, que ocupa una superficie de 16,10 m², durante los días 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de septiembre con las salvedades y normas que se adjuntan, aprobando la liquidación del precio público que asciende a la cantidad de 724,50 €.

- **D. ALEJANDRO REDONDO GARCÍA**, la instalación de kiosco que ocupa una superficie de 11,43 m² así como la terraza de 10 mesas durante los días 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de septiembre con las salvedades y normas que se adjuntan, aprobando la liquidación del precio público que asciende a la cantidad de 669,05 €.

- **SHEILA Y ANTONIO, S.L.L.**, la instalación de kiosco, que ocupa una superficie de 20,48 m², durante los días 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 Y 13 de



AYUNTAMIENTO
DE
MOCEJÓN

septiembre, con las salvedades y normas que se adjuntan, aprobando la liquidación del precio público que asciende a la cantidad de 921,60 €.

- **CLUB DEPORTIVO MOCEJON**, en C/ Gascón y Marín, la instalación de kiosco durante los días 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 Y 13 de septiembre, con las salvedades y normas que se adjuntan

- **IZQUIERDA UNIDA**, la instalación de kiosco durante los días 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 Y 13 de septiembre, con las salvedades y normas que se adjuntan.

- **D. JOSE ANTONIO SÁNCHEZ NIETO**, la instalación de churrería y terraza de diez mesas en Plaza Tomas Galindo, durante los días 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 Y 13 de septiembre, con las salvedades y normas que se adjuntan, ascendiendo la liquidación total a la cantidad de 471,00 €.

- **D^a. ELENA HERGHILIGIN**, en representación de **Mesón Diana**, en Plaza Veracruz, la instalación de terraza de siete mesas durante los días 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de septiembre, con las salvedades y normas que se adjuntan, ascendiendo la liquidación a la cantidad de 103,60 €.

- **NINA NICOI**, en representación de **Bar La Plazuela**, la instalación de mostrador de 10 m² y terraza de diez mesas durante los días 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de septiembre, en Plaza Tomas Galindo, con las salvedades y normas que se adjuntan, ascendiendo la liquidación a la cantidad de 433,00 €.

- **D. MARCOS BERRIO ESTEBAN**, en representación de **Cafetería Pattaya**, en C/ Alcázar, la instalación de terraza de dieciséis mesas durante los días 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de septiembre, con las salvedades y normas que se adjuntan, ascendiendo la liquidación a la cantidad de 236,80 €.

PLIEGO DE CONDICIONES Y NORMAS PARA LA UTILIZACIÓN DE PARCELAS DE TERRENOS EN LA PLAZA DE ESPAÑA, PLAZA VERACRUZ Y RECINTO FERIAL EN LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE LAS ANGIUSTIAS 2008

Todo propietario de aparato de atracción de feria, chiringuito, terraza de bar o verbena antes de su instalación deberá acreditar que dicho aparato o chiringuito se encuentra en perfectas condiciones de seguridad y funcionamiento, presentando, en el caso que sea preciso, a este Ayuntamiento de Mocejón certificado acreditativo de tal extremo, expedido por un Técnico Colegiado y con fecha actualizada. De no presentar dicho certificado la

administración municipal no permitirá el inicio de la actividad, perdiendo todo el derecho de adjudicación.

Así mismo, deberá acreditar estar en posesión del correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil, que en general cubra cualquier clase de riesgo del que el Ayuntamiento de Mocejón no será responsable.

Para poder optar a la adjudicación de espacio en el recinto ferial es imprescindible acreditar el último recibo de autónomos de la Seguridad Social y la relación de todos los empleados, haciendo constar nombre, apellidos y DNI.

El adjudicatario deberá efectuar la totalidad del pago de la adjudicación en el mismo momento en que ésta le sea asignada, considerándose nula la adjudicación que no fuese inmediatamente liquidada. La adjudicación de espacio en el Recinto Ferial y Plaza de España será competencia de la Policía Local, que valorará la normativa vigente y la seguridad de las instalaciones.

Por ningún motivo le estará permitido al adjudicatario la cesión o transferencia del total o parte de la parcela personal, o el cambio de actividad según plano de adjudicación, ni tendrá derecho a devolución de cantidad alguna en caso de renuncia o de que no ocupe el terreno en parte o en la totalidad de su superficie, ni en parte o en su totalidad del tiempo de concesión.

Los días de la utilización del terreno durante las Fiestas Virgen de las Angustias-2008 serán los especificados a continuación:

Feria: instalación en el Recinto Ferial, del 4 al 13 de septiembre. Los puestos de feria que ocupen espacio en vía pública deberán quedar recogidos lo máximo posible para facilitar el tránsito de vehículos y sólo permanecerán durante el horario de actividad. La atracción o caseta de feria solo podrá permanecer abierto desde el 5 al 11 de septiembre, ambos inclusive.

Reglamento para el montaje de kioscos-bar en la Plaza de España

Días de apertura: 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13.

Horarios de apertura y cierres :

Día 5: de 22:30 h. a 6.00 h. aproximadamente

Día 6,7, 8,9, 10, 11: de 12:00 h a 16:00 h. y de 22:30 h. a 6:30 h. aproximadamente.

Día 12 y 13: de 22:30 h. a 1.30 h. aproximadamente.

Normativa para el montaje :

1ª -PAGOS

1ª - Todos los solicitantes de la instalación de kioscos deben de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento.

2ª - El pago de la tasa por la autorización de la instalación se realizara por adelantado



**AYUNTAMIENTO
DE
MOCEJÓN**

3ª - Se depositara una fianza de 400€, que será devuelta si no hay denuncia en contra por parte de la Policía Local.

5ª - El pago durante el año 2008 será de 5€ por metro cuadrado y día.

2ª- OBLIGACIONES

1ª - La música. Será de carácter obligatorio la unificación entre kioscos

2ª - Queda terminantemente prohibido montar equipo de sonido en los kioscos a excepción del quiosco que gestione la música.

3ª - El volumen será según valoración de asistencia y horario por los mismos kioscos.

4ª - Durante las actuaciones en la Plaza queda terminantemente prohibido poner música.

5ª - No se ocupara los alrededores de los kioscos con basuras o desperdicios.

6ª - La zona del suelo, donde se instalen planchas para cocinar deberán estar protegidas para evitar el vertido de aceite en el mismo.

7ª - La retirada del kiosco será como máximo 2 días después del ultimo día de autorización.

8ª - A la retirada de este, deberán dejar la zona ocupada enteramente limpia, no podrá quedar ningún rastro de grasa ni residuos en la vía pública.

9ª - Cualquier incumplimiento de estas condiciones, llevara el cierre del kiosco por la policía local y la perdida de la fianza a favor del Ayuntamiento.

3ª -EXENCIONES

1º - Estarán exentos de pagos los kioscos solicitados por clubes deportivos, asociaciones y partidos políticos.

2ª La normativa de montaje, desmontaje, horarios, limpieza etc. Será la misma que para los demás kioscos.

Se les ruega y agradece anticipadamente a los señores feriantes y propietarios que instalen puestos, casetas, aparatos en el recinto ferial o chiringuitos, que sigan y cumplan las observaciones o requerimientos que, por parte de los agentes de la Policía Local o autoridades municipales les sean hechos.

Los adjudicatarios de terrenos que ocupen los mismos con reposterías, bares, chiringuitos y en general todos aquellos puestos donde se expendan productos perecederos, deberán cumplir rigurosamente las normas sanitarias establecidas por este Ayuntamiento, así como también por el Real Decreto de 13 de octubre de 1983 a cuyo efecto estas parcelas serán dotadas por el

Ayuntamiento de la toma de Agua correspondiente. Por los servicios municipales se comprobará el cumplimiento del citado Real Decreto con amplias facultades para proceder al cierre del Chiringuito, caseta o puesto de repostería, cervecería, etc., que no se ajuste a las normas dictadas. Dichos adjudicatarios tendrán expuestas visiblemente varias listas de precios al público y estarán en posesión como titulares del carné de manipuladores de alimentos, así como los trabajadores a su cargo. Los adjudicatarios tendrán también visibles los carteles que prohíban la venta de alcohol y tabaco a menores.

Por razones higiénicas, en los mostradores de bares, reposterías, etc., se instalarán vitrinas donde exponer los aperitivos que serán frigoríficas para los productos cárnicos frescos, semiconservas, lácteos, huevos, elaborados con huevo y pescados frescos.

Para la venta de helados o refrescos se dispondrá en todo momento de los elementos frigoríficos necesarios para la conservación adecuada de los mismos. Los utensilios para la venta a granel de helados serán de un material que no transmita sustancias extrañas al helado y se conservarán en recipientes resistentes, que contengan una solución de un 1,5% de ácido cítrico y tartárico con renovación diaria. El personal estará en posesión del carné de manipulador, debidamente autorizado. El etiquetado de los envases y la rotulación de los embalajes de los helados envasados cumplirán la norma general de etiquetado de productos alimenticios envasado. Así mismo deberá exponerse en lugar visible la autorización sanitaria otorgada por la Consejería de Sanidad, así como los diferentes tipos de helados.

Los mostradores o vitrinas deberán tener instalado, en sitio visible y en perfecto estado de funcionamiento el termómetro correspondiente para su exacta comprobación.

Todos los productos alimenticios que se expongan a la venta en las instalaciones deberán ir provistos de sus correspondientes albaranes o facturas, que cumplan los requisitos legales que regulan la expedición de facturas. Dichas facturas estarán en el lugar de la actividad para su presentación a los inspectores locales, siempre que así se requiera.

Las conexiones de electricidad y agua necesarias para el funcionamiento de bares, chiringuitos y atracciones de feria, etc., deberán ser realizadas por personal cualificado y constar con la documentación legal exigida a tal efecto, en el caso de instalaciones eléctricas. Estas instalaciones deberán estar alejadas del paso del público, debidamente protegidas, y no impedir el tránsito de vehículos ni suponer un obstáculo para el acceso al Recinto Ferial ni Plaza de España y Veracruz.

En evitación de posibles accidentes y por razones de seguridad, freidoras y hornos asadores de casetas de feria y chiringuitos, bares y puestos de productos alimenticios deberán estar suficientemente protegidos, resguardados y alejados de los usuarios de dichos puestos, para no causar a estos lesión o peligro alguno, así como también a las personas que circulen por los paseos donde se encuentren instaladas las citadas industrias, debidamente protegidas con los mostradores y a una distancia nunca inferior a 2 metros del borde que delimita la parcela. Se prohíbe el almacenamiento de más de una bombona de butano en cada caseta o chiringuito.



**AYUNTAMIENTO
DE
MOCEJÓN**

Sólo se autorizará a tener perros guardianes en casetas, puestos o instalaciones, debiendo estar dichos animales vacunados, lo que se acreditará documentalmente, provistos de bozal y permanentemente sujetos con collar, cadena o correa.

No se permitirá la permanencia de vehículos en el Recinto Ferial, a excepción de las necesidades de montaje o retirada de las atracciones y esto durante el menor tiempo posible. Queda prohibido desmontar todo tipo de atracción durante los días de feria. Las posibles caravanas y furgonetas de los trabajadores de la feria se instalarán en el lugar indicado por los Servicios Municipales.

Está prohibido absolutamente arrojar vertidos, inmundicias, aguas de deshecho o fecales, restos de basuras en la zona de la feria o en calles aledañas. Para estos vertidos deberán utilizarse los contenedores instalados a este fin y cuya ubicación será indicada por la Policía Local. Caso de incumplimiento se sancionará con multa cuya cuantía será la que establezca las Ordenanzas Municipales. Así mismo queda prohibido ducharse en el recinto ferial.

Todo industrial feriante o responsable de chiringuito en la Plaza de España y Veracruz tendrá la obligación de dejar el sitio que ocupó con su atracción, caseta de feria o bar en perfectas condiciones, quedando advertidos de que cualquier deterioro que ocasionen habrá de ser reparado a sus expensas, en caso contrario se evaluará negativamente esta aptitud para futuras adjudicaciones.

El Excmo. Ayuntamiento de Mocejón no responde de los desperfectos que puedan sufrir casetas, aparatos o instalaciones por causa de incendios, desprendimientos de ramas de árboles o cualquier otro agente natural. El Ayuntamiento no hará efectiva ninguna devolución del importe de adjudicación por motivos climatológicos adversos.

Los adjudicatarios de Plaza de España deberán facilitar en la medida de sus posibilidades del acceso hasta el escenario de cuantos camiones de transporte sean necesarios para la instalación de las actuaciones previstas durante el período festivo. La Policía Local podrá exigir la retirada de accesorios, equipos de iluminación, mesas y sillas o cuantos elementos consideren oportuno que molesten o impidan el desarrollo de la actividad prevista con antelación en el programa de fiestas.

La concesión no implica otro derecho que el ocupar el terreno por el tiempo en que la adjudicación definitiva determina en el apartado 5 de esta normativa, pudiendo retirarse el permiso a los adjudicatarios por la autoridad municipal si los mismos no cumplieren las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Condiciones. La reincidencia y no respeto a esta normativa también podría implicar la evaluación negativa para futuras adjudicaciones.

Los adjudicatarios quedan obligados a exhibir, en cualquier momento que lo requiera la autoridad municipal o sus funcionarios el permiso o

documentación que acredite como valedera la adjudicación definitiva de derecho al uso del terreno, así como la personalidad de aquellos.

Los propietarios adjudicatarios de chiringuitos, bares, puestos de feria, atracciones, etc., por el mero hecho de concurrir a la adjudicación de puestos dan la conformidad plena a todas y cada una de las bases de este Pliego de Condiciones que están vigentes por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Mocejón. La interpretación de las mismas, su aplicación ulterior, la calificación de las instalaciones y en general la organización y administración de la feria y la ubicación de bares y terrazas en la Plaza de España y Veracruz correrá a cargo del Ayuntamiento de Mocejón, que decidirá, sin apelación, sobre todas las cuestiones que puedan presentarse durante el plazo de concesión, pudiendo llegar al desalojo de los concesionarios o la valoración negativa de próximas adjudicaciones.

Licencias de primera ocupación.-

- **D. JOSE MIGUEL BURGOS TORREJON y D^a. ESTRELLA LOPEZ BENAYAS**, solicitan licencia de primera ocupación de la vivienda unifamiliar, en la finca situada en la calle la Ribera número cuarenta y cuatro, parcela número uno del resto del polígono residencial la Fuente, de esta localidad. Expediente licencia urbanística número 013/2004.

La Junta de Gobierno Local a la vista de la solicitud presentada, la documentación aportada y el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, acuerda por unanimidad conceder la licencia de primera ocupación solicitada.

- **D. RAUL GOMEZ AGUADO y D^a. LORENA JEREZ ESTEBAN**, solicitan licencia de primera ocupación de la vivienda unifamiliar, en la finca situada en la calle Calvo Sotelo número treinta y cuatro esquina calle Juan XXIII, de esta localidad. Expediente licencia urbanística número 130/2005.

La Junta de Gobierno Local a la vista de la solicitud presentada, la documentación aportada y el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, acuerda por unanimidad conceder la licencia de primera ocupación solicitada.

- **D. ANTONIO APARICIO MORENO y D^a. MARIA LUISA SANCHEZ GARCIA**, solicitan licencia de primera ocupación de la vivienda unifamiliar, en la finca situada en la calle Encina número seis esquina calle la Perica, parcela número cuatro, de esta localidad. Expediente licencia urbanística número 008/2006.

La Junta de Gobierno Local a la vista de la solicitud presentada, la documentación aportada y el informe emitido por el Arquitecto Técnico



**AYUNTAMIENTO
DE
MOCEJÓN**

Municipal, acuerda por unanimidad conceder la licencia de primera ocupación solicitada.

- **D. RAFAEL MARIN PEREZ y D^a. MARIA FELIX MORENO FERNANDEZ**, solicitan licencia de primera ocupación de la vivienda unifamiliar, en la finca situada en la calle Margaritas número uno, parcela número cuarenta y dos, de esta localidad. Expediente licencia urbanística número 023/2007.

La Junta de Gobierno Local a la vista de la solicitud presentada, la documentación aportada y el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, acuerda por unanimidad conceder la licencia de primera ocupación solicitada.

3º.- LICENCIAS URBANISTICAS.-

Licencias de obras:

- **GAS NATURAL CASTILLA – LA MANCHA, S.A.**, expediente 073/08, solicita licencia urbanística municipal para instalación de válvulas en la calle Brasil número veinte y número veintidós, de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la solicitud presentada y del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, acuerda por unanimidad autorizar la licencia de urbanística solicitada. Se aprueba la liquidación del impuesto que asciende a 64,50 €.

- **GAS NATURAL CASTILLA – LA MANCHA, S.A.**, expediente 074/08, solicita licencia urbanística municipal para anulación de acometida de vivienda en la finca situada en la calle Paraguay número treinta y cuatro, de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la solicitud presentada y del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, acuerda por unanimidad autorizar la licencia de urbanística solicitada. Se aprueba la liquidación del impuesto que asciende a 12,00 €.

Estas licencias se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y previo pago del impuesto liquidado.

Licencias de apertura:

- **D. MARCO ANTONIO BARRASA DEL CERRO**, en representación de la mercantil **ZAGUAN, C.B.**, expediente APERM 05/02, solicita cambio de titularidad de la licencia urbanística de la apertura de establecimiento destinado a BAR-RESTAURANTE, en la finca situada en la calle Calvo Sotelo número tres, planta baja, de esta localidad, a favor de **D. RAUL VALERO GARCIA**.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la solicitud presentada y de los informes reglamentarios, que califican a la actividad como **MOLESTA**, por ruidos, vibraciones y olores acuerda por unanimidad autorizar el cambio en la licencia urbanística solicitada a favor del nuevo titular de la actividad **D. RAUL VALERO GARCIA**, previo cumplimiento de las medidas correctoras impuestas por la Comisión Provincial de Saneamiento, que se adjuntan a la notificación al interesado. Se aprueba la liquidación del impuesto que asciende a 425,58 €.

Estas licencias se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y previo pago del impuesto liquidado.

4.- CERTIFICACION DE OBRA NUMERO TRES OBRAS ACERADO CALLES RIBERA, DURAN Y DONANTES. PLANES PROVINCIALES 2006.

Vista la certificación número tres presentada por la mercantil Antonio Miguel Alonso e Hijos, S.L., correspondiente a las obras de acerado de las calles Ribera, Durán y Donantes, de esta localidad, enmarcada dentro de los Planes provinciales 2006, por importe de 7.906,99 euros, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad aprobar dicha certificación.

5º.- REFORMA Y AMPLIACION DE LA LUDOTECA.

La Junta de Gobierno Local, acordó aprobar las facturas de los proveedores y colaboradores, que se relacionan correspondientes a la ejecución de las obras de REFORMA Y AMPLIACION DE LA LUDOTECA, que justifican los gastos de la subvención concedida de 2.000,00 euros, anualidad 2008 para esta finalidad por resolución del Delegado Provincial de la Delegación Provincial de Bienestar Social de Toledo.

RELACION DE FACTURAS

Nº ORDEN	PROVEEDOR O COLABORADOR	NIF	NUMERO FACTURA	IMPORTE
1	PULIMENTOS JUAN ROYO CORTES.	06960117 - H	022/2008	1.150,00
2	EURO DEPOT ESPAÑA, S.A.U.	A - 62018064	7509/0085445	20,19
3	EURO DEPOT ESPAÑA, S.A.U.	A - 62018064	7509/0085654	20,19
4	LUIS MIGUEL REDONDO PEREZ	03825078 - V	0801/2008	295,38



**AYUNTAMIENTO
DE
MOCEJÓN**

5	COMERCIAL GALAN, S.A.	A - 45042199	1/117771	562,89
TOTAL.				2.048,65

Y no teniendo más asuntos de que tratar y siendo las 14,50 horas, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándose la presente Acta que consta de 6 folios sellados y rubricados, de todo lo cual como Secretario, DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR